



Bruselas, 17 de abril de 2026  
(OR. en)

8269/26

FIN 542  
INST 178

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: Declaración conjunta sobre las fechas del procedimiento presupuestario y las modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación en 2026

---

**PROYECTO DE DECLARACIÓN CONJUNTA**

**Fechas del procedimiento presupuestario y modalidades de funcionamiento  
del Comité de Conciliación en 2026**

- A. De conformidad con la parte A del anexo del Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acuerdan las siguientes fechas clave para el procedimiento presupuestario de 2027:
1. La Comisión hará todo lo posible por presentar el estado de previsiones para 2027 antes de principios de junio.
  2. Se convocará un diálogo tripartito para el 16 de julio (por la mañana), después de la adopción de la posición del Consejo por el Comité de Representantes Permanentes.
  3. El Consejo hará todo lo posible por adoptar su posición y remitirla al Parlamento Europeo a finales de la semana 37, a fin de facilitar un acuerdo con el Parlamento Europeo con la suficiente antelación.
  4. La Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo hará todo lo posible por votar las enmiendas a la posición del Consejo antes de que termine la semana 41 (principios de octubre) a más tardar.
  5. Se convocará un diálogo tripartito para el 14 de octubre (por la tarde), antes de la lectura del Parlamento Europeo.
  6. El Pleno del Parlamento Europeo votará sobre su lectura durante la semana 43 (sesión plenaria del 19 al 22 de octubre).

7. El período de conciliación comenzará el 27 de octubre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314, apartado 4, letra c), del TFUE, el plazo disponible para la conciliación expirará el 16 de noviembre de 2026.
  8. El Comité de Conciliación se reunirá el 3 de noviembre (por la tarde) en la sede del Parlamento Europeo y el 10 de noviembre en la sede del Consejo (y las reuniones podrán reanudarse según proceda). Las sesiones del Comité de Conciliación se prepararán mediante diálogos tripartitos. Se ha previsto la celebración de un diálogo tripartito el 3 de noviembre por la tarde. Podrán convocarse diálogos tripartitos adicionales en el transcurso de los veintiún días que dura el período de conciliación, incluido el día 9 de noviembre, en la sede del Consejo.
- B. Las modalidades de funcionamiento del Comité de Conciliación se establecen en la parte E del anexo del citado acuerdo interinstitucional.
-